

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004360

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 9 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **DOLMEN S.A.**;

QUE la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio Durán Borja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.384.DIC.I** de **1998.07.31** para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.4210** del **4 de septiembre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **DOLMEN S.A.**, en UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA acciones de CIEN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

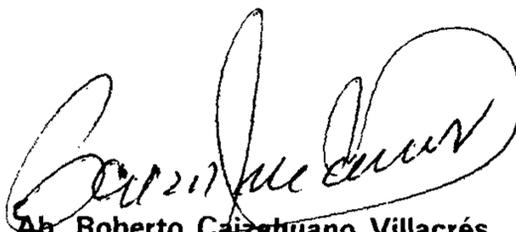
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

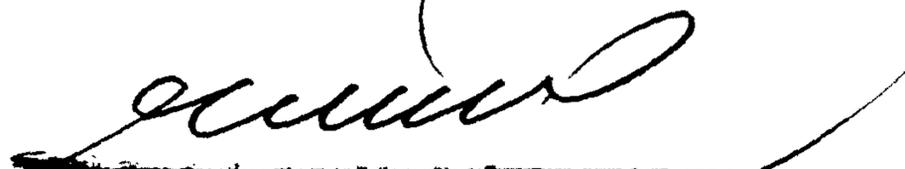
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 SET. 1998



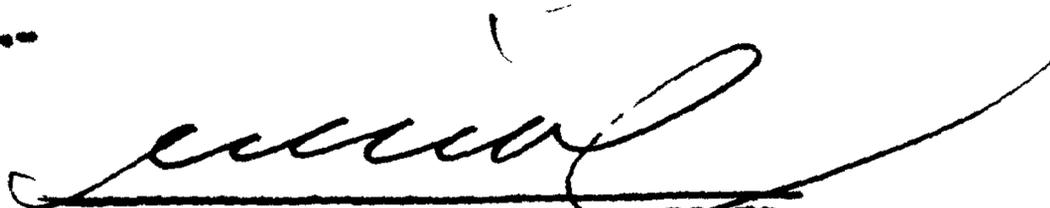
Ab. Roberto Caizahuano Villacres  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 11.480, número 1.310 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.880 del Repertorio.- Guayaquil, día y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 8.181 del Registro Industrial de 1.977; y, 711 del propio Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, día y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

